



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 165
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001-2021-00128-00
DEMANDANTE: SERGIO ENRIQUE VARGAS ALVAREZ
DEMANDADO: NALDA LORENA MARTINEZ ALFONSO

Tuta, nueve (9) de Junio de dos mil veintidós (2022).

En escrito que remite el apoderado de la parte demandante, doctor ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO, solicita la suspensión del proceso a partir de la fecha y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el acuerdo extraprocésal celebrado por las partes y como consecuencia se suspenda lo correspondiente a la diligencia de secuestro comisionada.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El Art. 161 numeral 2° del Código General del Proceso, prevé: *“cuando las partes la pidan de común acuerdo por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*, se dispondrá la suspensión del proceso por el término indicado.

La razón por la cual se exige que se especifique el término que se pide para la suspensión, es clara: quienes la solicitan están obligados a respetarlo, y no pueden, antes del vencimiento del término, pedir unilateralmente reanudación del proceso. No obstante, por acuerdo expreso pueden las partes solicitar la reanudación del juicio, pues así como están facultadas para fijar el plazo, así mismo pueden darlo por concluido anticipadamente si lo desean.

Ante este hecho, el despacho acepta la solicitud de suspensión del proceso a partir de la fecha y hasta el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). De igual manera se solicitará la devolución del despacho comisorio Nro. Nro. 004 al Juzgado Promiscuo Municipal de Sotaquirá y continuará vigente el embargo del inmueble.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.-SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO adelantado por SERGIO ENRIQUE VARGAS ALVAREZ y en contra de NALDA LORENA MARTINEZ ALFONSO, hasta el día diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO.- Solicitar al JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SOTAQUIRA, la devolución del despacho comisorio Nro. 004, en el estado en que se encuentre. Líbrese la comunicación del caso.

TERCERO: Permanezcan las diligencias en secretaría, hasta el término referido por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.**

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.015 hoy diez (10) de junio de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria